MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DEL 20 DIC 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, **PN RASES N°2 CD 083 2023** QUE TIENE POR OBJETO LA "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDAY, HERVEO, SANTA ISABEL Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 2115 del 23 de junio de 2023 *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia "para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporales al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° numeral 4° literal G), bajo la modalidad de Contratación DIRECTA "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" y literal C) – contratos interadministrativos- como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa previsto en el Decreto 1082 de 2015 previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 la realización de contratos bajo la modalidad de Contratación DIRECTA - Cuando no exista pluralidad de oferentes y, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 relacionado con los - contratos interadministrativos-.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- tiene la necesidad de contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDAY, HERVEO, SANTA ISABEL Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***".

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el articulo 87 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el estudio y documentos previos, por parte del señor Capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima (E), Subintendente EIMER ORLANDO VARGAS RAMIREZ, Patrullero MIGUEL ANGEL TRIANA RODRIGUEZ y la Patrullera MAYRA ALEXANDRA PARRA DIAZ estructuradores del estudio previo, los cuales obran en la carpeta de antecedentes del proceso con fecha 28 de noviembre de 2023.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.590.000,00)**, distribuidos así:

Para la vigencia actual 2023 la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 590.000,00)** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **56323** de fecha **28/11/2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

Para la vigencia futura 2024 la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000,00)** autorizados mediante comunicación oficial No GS-2023-030697-DISAN de fecha 16/05/2023, firmado por la Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO Directora de Sanidad Policía Nacional.

Que, para la evaluación de las ofertas, se designó mediante Resolución N°004 de fecha 15/02/2023, el comité evaluador y comité adquisiciones para el proceso de contratación PN RASES N° 2 CD 083 2023, quienes fueron notificados mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2023.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*", se expidió la Resolución N°187 del 01/12/2023, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso **PN RASES N°2 CD 083 2023.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la invitación mediante radicado N° GS-2023-016478 / UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 01/12/2023 a través de la plataforma SECOP II.

Que efectuado el cierre del proceso de contratación directa **PN RASES N° 2 CD 083 2023** el día 12/07/2023 a las 18:00 horas, se presentaron las siguientes entidades:

- **GRUPO I – MUNICIPIO CUNDAY**
  ENTIDAD: HOSPITAL FEDERICO ARBELAES E.S.E DE CUNDAY
  NIT: 890702080-1

- **GRUPO II – MUNICIPIO HERVEO**
  ENTIDAD: HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO
  NIT: 890700907-8

- **GRUPO IV – MUNICIPIO VILLARRICA**
  ENTIDAD: HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA E.S.E
  NIT: 890702476-4

Que una vez revisadas las ofertas presentadas al proceso de contratación se evidencia que el HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E DE SANTA ISABEL TOLIMA, no presento oferta al proceso en mención para el GRUPO III

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicación oficial No GS-2023-188926-DETOL de fecha 11/12/2023 entrega de antecedentes de las ofertas presentadas para verificación.

Que mediante comunicaciones oficiales N°GS-2023-189599- DETOL, N°GS-2023-189296-DETOL y N°GS-2023-189600-DETOL de fecha 11/12/2023 y comunicación oficial GS-2023-191014-DETOL y GS-2023-190807-DETOL de fecha 13/12/2023 y comunicación oficial GS-2023- 192889-DETOL de fecha 15/12/2023, los integrantes del comité evaluador, Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA, TA-30 MONICA ALEXANDRA MENDEZ OROZCO y CPS EDDY ALESSANDRO SANCHEZ ALVAREZ allegaron a la oficina de contratos las verificaciones definitivas de las propuestas presentadas por las entidades mencionadas anteriormente, quedando de la siguiente manera:

GRUPO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	TARIFA OFERTADA
I – CUNDAY	ENTIDAD: HOSPITAL FEDERICO ARBELAES E.S.E NIT: 890702080-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TARIFA SOAT PLENO
II - HERVEO	ENTIDAD: HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E NIT: 890700907-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TARIFAS VIGENTES UVT

III – SANTA ISABEL	**ENTIDAD:** HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E **NIT:** 890701543-5	NO PRESENTO OFERTA NO CUMPLE	NO PRESENTO OFERTA NO CUMPLE	NO PRESENTO OFERTA NO CUMPLE	NO PRESENTO OFERTA NO CUMPLE
IV - VILLARRICA	**ENTIDAD:** HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA E.S.E **NIT:** 890702476-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOAT VIGENTE EN UVT – TARIFAS PROPIAS

Que el día 20 DIC 2023 el Comité Evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la *Contratación Directa - contrato interadministrativo del proceso* **PN RASES N°2 CD 083 2023** de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, el informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta N° 00163 de la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones designado al proceso mediante Resolución N° 004 de fecha 15/02/2023, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo de adjudicación parcial, así como el contrato con la entidad que a continuación se relaciona, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, con su respectiva asignación presupuestal así:

GRUPO	ENTIDAD	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO
I – CUNDAY	**ENTIDAD:** HOSPITAL FEDERICO ARBELAES E.S.E **NIT:** 890702080-1	$ 150.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.750.000,00
II - HERVEO	**ENTIDAD:** HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E **NIT:** 890700907-8	$ 150.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.150.000,00
IV - VILLARRICA	**ENTIDAD:** HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA E.S.E **NIT:** 890702476-4	$ 150.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.150.000,00
VALOR TOTAL		**$ 450.000,00**	**$ 8.600.000,00**	**$ 9.050.000,00**

Con relación al GRUPO III del municipio de SANTA ISABEL TOLIMA no presentó oferta el HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E, por el cual estaba previsto la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.540.000,00), en consecuencia, se procede a declarar DESIERTO.

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO nombrado mediante orden interna N° 176 de fecha 16 de noviembre de 2022 debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación **PN RASES N°2 CD 083 2023** bajo la modalidad de Contratación Directa cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDAY, HERVEO Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",*** por valor de ***NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.050.000,00)*** distribuidos así:

GRUPO I "MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA": por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: ciento cincuenta mil pesos M/CTE ($ 150.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones seiscientos mil pesos M/CTE ($ 3.600.000,00)

GRUPO II "MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA": por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: ciento cincuenta mil pesos M/CTE ($ 150.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones de pesos M/CTE ($ 3.000.000,00)

GRUPO IV "MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA": por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: ciento cincuenta mil pesos M/CTE ($ 150.000,00)
- Vigencia 2024: dos millones de pesos M/CTE ($ 2.000.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el **GRUPO III "MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"** por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.540.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: ciento cuarenta mil pesos M/CTE ($ 140.000,00)
- Vigencia 2024: dos millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($ 2.400.000,00)

Correspondiente al proceso de contratación **PN RASES No. 2 CD 083 2023** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDAY, HERVEO, SANTA ISABEL Y VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".***

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los gerentes de las E.S.E. de los municipios de CUNDAY, HERVEO Y VILLARRICA de conformidad al artículo 67 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución relacionada con la adjudicación de los **GRUPO I "MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA, GRUPO II "MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA, GRUPO IV "MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA"** no procede recurso alguno de conformidad con lo establecidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución relacionada con la declaratoria desierta del **GRUPO III "MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA**, procede el recurso de reposición, ante el señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila, a los 20 DIC 2023

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodriguez Culma / Analista de contratos UPRES Tolima
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Suarez / Jefe de contratos UPRES Tolima
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Perez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: CT Mayerline Olave Cubides/ Jefe Contratos RASES N° 2
Revisado por: CT Ciro Andres Correa Hermida / Jefe Administrativo RASES N° 2
Revisado por: CT Ferney Andres Barbosa Morales /Jefe UPRES Tolima (E)
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N° 2
Fecha Elaboración: Diciembre/2023
Ubicación: E:\7. CONTRATOS 2023\MODIFICACIONES RASES

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065 EXT. 6418
Neiva Huila
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA